



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

B.A. 0128



**ANUNCIO DE CONVOCATORIA**

<b>Entidad contratante:</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
<b>Domicilio:</b> Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@inpi.gov.ar">compras@inpi.gov.ar</a>

<b>Tipo de procedimiento:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA	<b>Nº</b> 2	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expediente Nº:</b> 253-83766/16		
<b>Rubro comercial:</b> VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> PROVISIÓN, MONTAJE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CCTV PARA EL INPI		
<b>COSTO DEL PLIEGO</b>		
<b>Importe (\$):</b> Sin costo		
<b>ACTO DE APERTURA</b>		
<b>Lugar:</b> Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
<b>Fecha:</b> 23/01		
<b>Hora:</b> 12:00 HS.		
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>		
<b>Lugar:</b> Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
<b>Plazo hasta:</b> 23/01		
<b>Horario:</b> de 09:30 a 12 y de 14 a 16 hs, salvo el día de la Apertura donde los sobres se recepcionaran hasta las 11:30 hs.		
<b>RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>		
<b>Lugar:</b> Web INPI ( <a href="http://www.inpi.gov.ar">www.inpi.gov.ar</a> ), o Web de la ONC ( <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> )		
<b>Plazo hasta:</b> 19/01		
<b>Horario:</b> de 09:30 a 12 y de 14 a 16 hs		
<b>CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO</b>		
<b>Lugar:</b> Depto. de Compras y Contrataciones (email: <a href="mailto:compras@inpi.gov.ar">compras@inpi.gov.ar</a> )		
<b>Plazo hasta:</b> 19/01		
<b>Horario:</b> de 09:30 a 12 y de 14 a 16 hs		
<b>PRESENTACION DE MUESTRAS</b>		
<b>Lugar:</b> -----		
<b>Plazo hasta:</b> -----		
<b>Horario:</b> -----		
<b>VISITA TECNICA OBLIGATORIA</b>		
<b>Lugar:</b> INPI		
<b>Plazo hasta:</b> 19/01		
<b>Horario:</b> Coordinar con la DIRECCION OPERATIVA - Tel. Nº 4344-4822 / 4986		



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Entidad contratante:</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
<b>Denominación de la UOC:</b> Departamento de Compras y Contrataciones – UOC N° 101
<b>Domicilio:</b> Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@inpi.gob.ar">compras@inpi.gob.ar</a>

aa

<b>Tipo de procedimiento:</b> CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA	<b>N°</b> 2	<b>Ejercicio:</b> 2017
<b>Clase:</b> Sin Clase		
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad		
<b>Expediente N°:</b> 253-83766/16		
<b>Rubro comercial:</b> VIGILANCIA Y SEGURIDAD		
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> PROVISIÓN, MONTAJE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN SISTEMA DE CCTV PARA EL INPI		

Handwritten signature and scribbles on the left side of the page.

<b>NOTIFICACIONES:</b> Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones ( <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> )
---



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



### ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**Objeto:** Provisión, montaje, instalación y puesta en marcha de un sistema de CCTV IP en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo del mismo por el término de doce (12) meses.

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

##### **REGLÓN N° 1: 439-02164-0021**

Provisión, montaje, instalación, puesta en marcha y garantía del sistema de CCTV IP.

##### **1. CALIDAD DE LOS TRABAJOS:**

Los trabajos se realizarán de modo de obtener una provisión e instalación prolija, eficiente y correctamente ejecutada, tanto en conjunto como en detalle, de acuerdo a las más estrictas reglas del arte. Para ello, el adjudicatario adoptará todas las medidas necesarias para asegurar que la calidad y adecuación de la mano de obra, los materiales, los equipos, las herramientas, los procedimientos y/o disposiciones constructivas que se requieran sean los más apropiados para esas finalidades.

El trabajo comprende todas las tareas necesarias para la ejecución completa de la prestación, tal cual queda definida en los pliegos, planos, planillas y lista de tareas.

El adjudicatario proveerá todo lo necesario (materiales, mano de obra, equipos, herramientas, etc.) para que los trabajos queden totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento, de acuerdo a las normas técnicas vigentes y las reglas del buen arte, aunque en las presentes especificaciones se haya omitido indicar trabajos o elementos necesarios para ello. Se establece por lo tanto, para la contratación, que todo trabajo, material, equipo o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto.

##### **CONCEPTO DE PRESTACIÓN COMPLETA:**

La ejecución de la prestación responderá estricta y adecuadamente a su fin, en conjunto y en detalle, a cuyo efecto el adjudicatario deberá cumplir lo expresado y la intención de lo que establece la presente documentación.

El adjudicatario deberá incorporar a la prestación no sólo lo estrictamente consignado en la documentación, sino también todo lo necesario para que la misma resulte completa de acuerdo a su fin.

Serán exigibles todos aquellos materiales, dispositivos, trabajos, etc., no especificados pero que de acuerdo con lo dicho queden comprendidos dentro de las obligaciones del contratista, los



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DA 0128



cuales deberán ser de tipo, calidad y características equivalentes, compatibles con el resto de la obra y adecuadas a su fin a exclusivo juicio de la Dirección Operativa.

Los referidos materiales, trabajos, dispositivos, etc., se considerarán, a todo efecto, comprendidos dentro de los rubros del presupuesto.

Se establece por lo tanto, para la contratación, que todo trabajo, material o dispositivo, etc., que directa o indirectamente se requiera para completar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario debe considerarse incluido en los precios unitarios que integran el referido presupuesto. En general, todos los trabajos deberán ser efectuados en forma ordenada y segura, con medidas de protección adecuada y necesaria.

Se respetarán totalmente las reglas de seguridad del trabajo y cualquier otra regla que, aunque no mencionada, fuera aplicable para el normal y correcto desarrollo de los trabajos.

#### **NORMAS PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA:**

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte y presentarán, una vez terminados, un aspecto prolijo, siendo mecánicamente resistentes, utilizando en todos los casos materiales de primera calidad.

En los casos en que en este pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar normas de construcción tipo, calidad o características requeridas.

El adjudicatario indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al adjudicatario de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Toda vez que el pliego diga “o equivalente”, el material y/o artefacto que sustituya al indicado deberá cumplir con las normas correspondientes, y la calidad y respuesta del material deberá ser igual a la del solicitado y ser demostrado por el adjudicatario.

La calidad de similar o equivalente queda a juicio y resolución exclusiva de la Dirección Operativa.

En cuanto al personal del adjudicatario, la Dirección Operativa podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. La Dirección Operativa podrá solicitar que se incremente el personal en el lugar de trabajo si los plazos a ser demandados o que se extienda el horario de trabajo.

La Dirección Operativa hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del adjudicatario que se estime oportuno, a efectos de tomar conocimiento de los trabajos realizados directamente o de los que fueran subcontratados para este. El adjudicatario deberá comunicar a esos efectos la dirección de los citados lugares, indicando los trabajos que se realizan en ellos.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

0128



**PLANOS:**

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto, siendo obligación del adjudicatario la elaboración del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la prestación (planos ejecutivos), que deberán ser presentados para la aprobación de la Dirección Operativa, por lo menos con QUINCE (15) días de anticipación respecto del inicio de los trabajos.

El oferente deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones. Asimismo, antes o durante la prestación, deberá presentar aquellos planos que surjan como necesidad técnica a juicio de la Dirección Operativa.

La aprobación de los mismos por parte de la Dirección Operativa implicará que dichos planos se constituyan en documentación oficial de la misma.

Será de total responsabilidad y cargo del adjudicatario todos los planos rubricados por profesional habilitado.

**PLAN DE TRABAJO:**

El adjudicatario deberá presentar, antes del inicio de la prestación, un plan de trabajo, el que será aprobado por la Dirección Operativa.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación, exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales. Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios, por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el plan de trabajo, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la prestación.

El plan de trabajo deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible.

**MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL LUGAR:**

- a) Se establece que al iniciar los trabajos, el adjudicatario deberá efectuar la limpieza y preparación de las áreas afectadas a la prestación contratada.
- b) El adjudicatario deberá organizar los trabajos de modo tal que los residuos provenientes de las tareas desarrolladas por él, sean retirados periódicamente del área de trabajo, para evitar interferencias en el normal desarrollo de los trabajos.
- c) Queda expresamente prohibido quemar materiales de cualquier tipo dentro de los límites de la prestación.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



- d) Al completar los trabajos comprendidos en su contrato, el adjudicatario retirará todos los desperdicios y desechos del lugar y el entorno del lugar de prestación. Asimismo, retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y materiales sobrantes, dejando el lugar limpio.
- e) La Dirección Operativa estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

#### **LIMPIEZA FINAL DEL LUGAR DE PRESTACIÓN:**

- a) Al finalizar los trabajos, el adjudicatario entregará el área de trabajo perfectamente limpia, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio y requiera lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados y cualquier otro elemento que haya sido afectado.
- b) Previamente a las tareas de la limpieza final deberá procederse al retiro de las máquinas, equipos, materiales sobrantes y desperdicios utilizados durante el desarrollo de los trabajos.
- c) Todos los trabajos de limpieza se realizarán por cuenta del adjudicatario, quién deberá proveer el personal, las herramientas, los enseres y los materiales que sean necesarios para una correcta ejecución de los mismos.
- d) El adjudicatario limpiará y reparará los daños ocasionados por la instalación y/o uso de obras temporarias.
- e) Todos los locales se limpiarán íntegramente, siguiendo las precedentes instrucciones de la prestación y las que en su oportunidad pudiera indicar la Dirección Operativa.
- f) El adjudicatario será responsable por los deterioros de los trabajos ejecutados, roturas de vidrios o pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante el desarrollo de los trabajos, como así mismo por toda falta y/o negligencia en la que a juicio de la Dirección Operativa se hubiera incurrido.

#### **HORARIOS DE TRABAJO:**

Los trabajos que generen ruidos deberán programarse para ser ejecutados entre las 09:00 y las 19:00 horas.

#### **VISITA A LAS INSTALACIONES:**

Es obligatorio, por parte del potencial adjudicatario de la obra, coordinar con el personal del Organismo una visita al lugar donde se desarrollarán las tareas, con el objeto de constatar allí la información entregada, evacuando todas las dudas que pudieran surgir de la interpretación de la misma. En la visita se extenderá el correspondiente Certificado de Visitas el que deberá ser presentado junto con la oferta.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



Para la realización de las visitas a los lugares de trabajo, el oferente deberá coordinar con el número telefónico 4344-4822 / 4986, y las mismas se podrán efectuar hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la apertura del presente llamado a licitación.

#### GERENTE DE PROYECTO:

El adjudicatario fijará un único PM (Gerente de Proyecto) para todos los ítems de este pliego. El PM será responsable por el cumplimiento de todos los tiempos y funcionalidades de los renglones incluidos en este pliego. El objetivo de la Dirección Operativa en este punto es tener un solo interlocutor con quien acordar y revisar hitos del proyecto y de su implementación.

#### SISTEMA CCTV IP:

##### ALCANCE PARTICULAR:

Esta especificación establece los lineamientos para un sistema de CCTV IP, a ser instalado en la sala de servidores del Organismo y dispositivos de captura de imágenes (Cámaras IP). Todos los requerimientos descritos en esta especificación deben ser cumplidos en su totalidad.

Para el sistema de CCTV IP se instalarán 26 cámaras que cubrirán, el acceso desde el ingreso frontal y posterior al edificio, el hall central, el sector de atención al público, el sector de tesorería, los distintos halls de cada planta, el entrepiso y el acceso a la Dirección de Informática. Las imágenes se registrarán en un equipo NVR y podrán ser visualizadas tanto en vivo como en diferido.

En el puesto de recepción y vigilancia del hall, se deberá instalar un monitor que visualice imágenes en tiempo real de las cámaras.

##### REQUERIMIENTOS DE LOS COMPONENTES:

- 21 Cámaras. Hermeticidad: IP66. Enclosure: Domo Antivandálico IR. Distancia IR: 20m. Sensor Lente: 2Megapíxel. Resolución. Full HD 1080P (1920x1080) 25/30 FPS. Compresión. H.264. Puerto Red: RJ-45.
- 5 Cámaras. Hermeticidad: IP66. Enclosure: Domo Antivandálico. Resistencia a impactos: IK10. IR. Sensor Lente: 2Megapíxel. Lente motorizado 2.7-12mm. Full HD 1080P (1920x1080) 25/30 FPS. Compresión. H.264. POE. Puerto Red: RJ-45.
- 8 Switch POE de 8 bocas y 1 boca Gigabit.
- 1 Switch POE de 16 bocas y 2 bocas Gigabit.
- 1 NVR. Capacidad Entrada: 32 Canales. Conectores Salida: HDMI y VGA. Conexión Multi-pantalla 2 (dos) monitores. Compresión: H.264 Resolución de Grabación: 12Mpx.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DA 0128



Modos de grabación: Continua, Agendable, por Detección de Movimiento, por Alertas, Manual. Respuesta frente a alertas: Grabación, Alarma, Envío de Video, envío de correo electrónico. Puerto Red: RJ-45. Software de gestión de video. Capacidad de sobreimprimir ID de Cámara, alerta de desconexión y detección de movimiento. Capacidad: 8 TB: Puertos USB, eSATA, RS232, RS485.

- 8 Rack de Fijación Mural. Estructura: Acero laminado. Puerta: Desmontable Frontal de vidrio. Capacidad de carga: 60 Kg. Compatible ETSI y estándar 19". Norma ROHS.
- 10 Bandeja fija liviana de 2Un. x 400mm 19".
- 8 Organizador de cable de 2Un.
- 1 Canal de tensión horizontal 5t. con llave térmica.
- 9 UPS. Rango de Potencia: 800 VA. Tensión Entrada: 220Vca. Tensión Salida: 12Vcc/220Vca. EMI/RFI. EN50081-1 o FCC Parte 15 Clase A. Alarmas. Interfaces: Conector USB. Software de Administración.
- 2 Discos Rígidos 4TB S-ATA.
- 2 Monitores Resolución mínima 1600x900.

#### CONDICIONES DEL FABRICANTE/INSTALADOR DEL EQUIPAMIENTO:

Tanto el fabricante como el proveedor del sistema deberán tener un mínimo de TRES (3) años de experiencia comprobable en la fabricación, el diseño y/o la instalación de sistemas de similares características.

#### INSTALACIÓN DE SISTEMA:

El contratista de la instalación del sistema será una empresa especializada en aplicaciones de seguridad, con una experiencia mínima de TRES (3) años y deberá estar certificada y reconocida por el distribuidor/fabricante de equipamiento acreditando esta condición mediante la presentación de una carta formal.

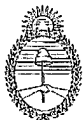
#### DISEÑO DEL SISTEMA:

El diseño del sistema será realizado por personal capacitado para tal fin. A pedido de la Dirección Operativa, deberá presentar la documentación que lo acredite.

Se entregarán dibujos esquemáticos de la instalación eléctrica, incluyendo diagramas de lógica de control, diagramas de cableado de corrientes débiles y señal de video.

Se entregarán los manuales del fabricante para instalación, operación y mantenimiento de los equipos.





Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DA 0128



### **GARANTÍA:**

El equipamiento provisto deberá contar con una garantía por escrito por el término de DOCE (12) meses a partir de la fecha de recepción. La misma incluye un cronograma de tareas preventivas (de acuerdo al manual del fabricante y las mejores prácticas para estos sistemas) y todas las tareas correctivas y repuestos que eventualmente sean necesarios para asegurar el correcto funcionamiento del CIEN POR CIENTO (100%) del sistema.

### **REGLÓN N° 2: 333-03893-0001**

El servicio a contratar deberá incluir la totalidad de la mano de obra necesaria para mantener el 100% de las prestaciones del sistema completo y funcionando, además deberá contemplar los gastos de viáticos de traslado y costos del material para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo.

### **MANTENIMIENTO PREVENTIVO**

El servicio de mantenimiento preventivo tendrá como finalidad la verificación del correcto funcionamiento de todo el sistema con la periodicidad mensual programada. Este servicio podrá incluir las siguientes tareas:

- Limpieza de lentes y cajas de protección.
- Calibración y puesta a punto de cámaras y lentes (si fuera necesario).
- Limpieza general de los equipos.
- Test general de equipos de grabación digital.
- Verificación de programación de equipos de grabación digital.
- Reemplazo de filtros de equipos de grabación digital (si fuera necesario).
- Ajuste de monitores.
- Verificación de cableados.
- Verificación general del sistema.

Posteriormente a cada verificación, el adjudicatario deberá entregar una copia completa del resultado de la inspección con el detalle de las tareas realizadas para ser conformada por la persona que el INPI designe a tal fin.

### **MANTENIMIENTO CORRECTIVO**

El servicio deberá incluir el mantenimiento correctivo ante fallas de los ítems descriptos en el punto anterior, esto incluye las partes físicas y todo el software incluido en la grabadora de video.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial



Cuando el adjudicatario requiera retirar un equipo o parte del mismo para su reparación, se deberá proveer uno de similares características a efecto de ser utilizado como reemplazo y en calidad de préstamo, sin que genere costo adicional para el INPI, hasta tanto sea devuelto el equipo reparado. Cuando se trate de reemplazo de partes, los elementos que reemplacen a otros dañados, deberán ser originales y de iguales o mejores prestaciones que los reemplazados; y pasarán a pertenecer, sin cargo alguno, al INPI.

Los materiales, repuestos, etc. que resultaren rechazados serán retirados por el Contratista a su costo, como así también los defectuosos o de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del buen arte, estando a su cargo los gastos que demandare la inmediata sustitución de los mismos.

El contratista se encuentra capacitado y se obliga a proveer los repuestos en tiempo y forma necesarios para garantizar la continuidad operativa de los equipos en su funcionamiento ante eventuales fallas.

El servicio es integral e incluye todo tipo de repuestos, accesorios y mano de obra sin cargo.

#### **Notificación de averías (apertura de la solicitud de servicio).**

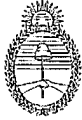
El proveedor deberá indicar el procedimiento para el registro unívoco de los reclamos, como así también comunicar fehacientemente el teléfono, mail o fax donde realizarlos, indicando la modalidad de dicha solicitud, que deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Registrar la fecha y hora de pedido.
- Asignar número de pedido y comunicarlo en el momento del llamado al número habilitado.
- Emitir un formulario de “Orden de Servicio” que deberá portar el personal técnico asignado, donde consten la fecha y hora de pedido, su número y la descripción de la falla reportada.
- Indicar los teléfonos de atención al cliente.

Además, deberá contar con un teléfono para la asistencia como cliente del servicio de mantenimiento, donde puedan evacuarse consultas en forma telefónica o por correo electrónico.

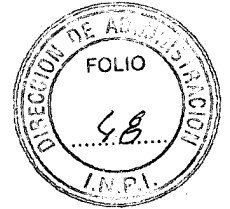
#### **Reposición del Servicio**

El tiempo de respuesta no podrá ser mayor a 24 horas (en días hábiles en el horario de 8 a 16hs), debiéndose consignar un número de pedido a tal efecto por parte del proveedor. Se entiende por tiempo de respuesta, el tiempo transcurrido desde la solicitud de la reparación del o



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



*[Handwritten signature]*

los elementos, hasta la presencia del servicio técnico en el INPI con el objeto de iniciar la reparación.

El tiempo de reparación no podrá ser mayor a 8 horas (en días hábiles en el horario de 8 a 16hs). Se entiende por tiempo de reparación, el tiempo transcurrido desde el pedido de la reparación del o los elementos activos, hasta la restitución de la prestación del equipo al servicio original previa al desperfecto.

*[Handwritten mark]*

**Lugar y horarios de prestación del servicio**

El servicio de mantenimiento y/o reparación deberá ser realizado en el edificio del INPI sito en Av. Paseo Colon 717, Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días hábiles de 08.00 a 16.00 horas.

En los casos que ocasionalmente se necesite, previa planificación, se realizarán tareas de mantenimiento fuera del horario o día de trabajo a los efectos de no interrupción del servicio.

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



### ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1º.- OBJETO.** Provisión, montaje, instalación, puesta en marcha y garantía del sistema de CCTV IP; así como también su mantenimiento preventivo y correctivo por DOCE (12) meses.

### **ARTÍCULO 2º.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES**

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta DOS (2) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717 5º Piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gov.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de UN (1) DÍA hábil a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, **sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.**

### **ARTÍCULO 3º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI ([www.inpi.gov.ar](http://www.inpi.gov.ar)), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - **Normativas** -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente **NO** esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo, siendo obligatorio estar definitivamente inscripto en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas, en un todo de acuerdo con la reglamentación establecida por Disposición 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

### **ARTÍCULO 4º.- FORMA DE COTIZAR**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como "Consumidor Final".

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.**

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** No se aceptaran ofertas alternativas
- b) **OFERTA VARIANTE:** No se aceptaran ofertas variantes
- c) **OFERTA PARCIAL:** No se aceptaran ofertas parciales

#### **ARTÍCULO 5º.- PRESENTACION DE LA OFERTA – OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, 5º Piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACION. Dicho ANEXO **debe presentarse en original y copia.**

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

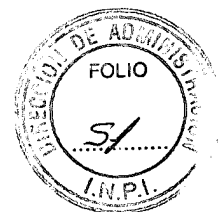
El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no este taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2º artículo 8 de la Ley N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.**

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí **resulta necesario y obligatorio presentar** firmados, sellados y debidamente conformados **los Anexos I, II y III**, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

#### ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de aperturas. Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) DÍAS hábiles, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto 1030/2016.

#### ARTÍCULO 7°.- VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA

Será obligatoria la realización de una Visita Técnica, la cual estará a cargo de personal de la DIRECCION OPERATIVA. Concluida la misma, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES extenderá la constancia respectiva, la cual deberá presentarse conjuntamente con la oferta.

#### ARTÍCULO 8°.- CONTENIDO DEL “SOBRE ÚNICO”

El “SOBRE ÚNICO” contendrá la oferta económica, **conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla**, debidamente encarpetaada utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido y procurando que la documentación no supere las cincuenta (50) páginas por cada carpeta o tomo presentado. Cada página **estará numerada al pie en forma consecutiva**.

**Las ofertas deberán cumplir con los siguientes exigencias formales:**

- a) El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- b) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0123



- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas/variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

**Requisitos obligatorios de la presentación:**

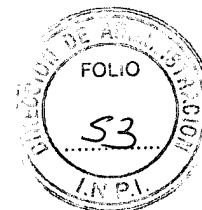
- 1.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 2.- Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación.
- 3.- Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente.
- 4.- Certificado de inscripción al SIPRO (Sistema de Información de Proveedores). Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes no inscriptos deberán confirmar dicho trámite antes del comienzo del período de evaluación de las ofertas, accediendo al sitio de Internet de COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/Inscripcion.aspx>) e ingresando a la plataforma de Tramitación a Distancia (TAD) con su Clave Fiscal para presentar la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disposición ONC N° 64/2016). Los proveedores inscriptos, deberán mantener actualizada la información modificando los datos que hubieren variado.
- 5.- Una declaración del oferente, mediante la suscripción del Formulario Mantenimiento de Oferta que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 54, del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 6.- Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaria de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
- 7.- Copia del Contrato Social o del Estatuto Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.
- 8.- Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a **PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00)**, en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.
- 9.- Certificado de Visita Técnica Obligatoria

**ARTÍCULO 9°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DA 0128



Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los Art. 25 y 27 de la Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto 1030/16. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8 del Decreto 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el Art. 7° del Anexo al del Decreto 1030/16.

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (número de beneficiario) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones para su urgente tramitación, toda vez que carecer del mismo, impide que puedan resultar adjudicatarios del presente llamado a contratación (**Art. 33 del Anexo I a la Disposición 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES**).

#### ARTÍCULO 10°.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación a la que se refiere el Artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### ARTÍCULO 11.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto de adjudicación (Art. 75 del Anexo I al Decreto N° 1030/16), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

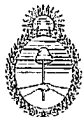
#### ARTÍCULO 12.- EJECUCION DE LAS TAREAS

Todo lo concerniente al inicio y provisión del servicio se deberá pactar previamente con la DIRECCION OPERATIVA a los teléfonos: 4344-4986/4822.

#### ARTÍCULO 13.- ACTA DE RECEPCIÓN

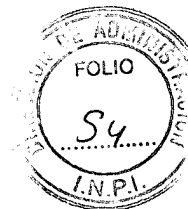
La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida por parte de la DIRECCION OPERATIVA la conformidad provisoria por la entrega de los bienes objeto de la presente contratación. Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al Adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y





Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. U.I.S.



Contrataciones de este Instituto (Piso 5º, Oficina 511). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

#### ARTÍCULO 14.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

- 1) La Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de recibida la Conformidad Provisoria que elaborará la DIRECCION OPERATIVA.
- 2) A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el Adjudicatario entregará a la citada dependencia un remito con el detalle de los bienes entregados.
- 3) Una vez emitida dicha Acta, la Comisión de Recepción notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Oficina 511, 5to piso). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.
- 4) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:
  - Número y fecha de la Orden de Compra;
  - Número del expediente;
  - Número y fecha de los remitos de entrega;
  - Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
  - Importe total bruto de la factura;
  - Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
  - Importe neto de la factura.
- 5) Al momento de la presentación de la/s factura/, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.
- 6) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de las facturas.

**Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet:

[www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) en el link de “OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES”

#### ARTÍCULO 15.- PUBLICIDAD

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

#### ARTÍCULO 16.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

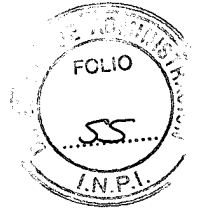
#### ARTÍCULO 17.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

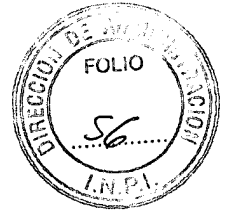
**ARTÍCULO 18.- MARCO NORMATIVO**

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la Oferta, la Adjudicación y la Orden de Compra.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN – CONTRATACIÓN DIRECTA N° /16 :**

El que suscribe.....DNI N°.....  
 en nombre y representación de la Empresa..... con  
 domicilio legal en la calle.....N°.....Localidad.....  
 Tel.....Fax.....N° de CUIT....., con poder  
 suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de  
 interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza  
 los siguientes precios:

REN- GLON	CANT.	UNID. DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO MENSUAL O UNIT. c/IVA	PRECIO ANUAL IVA INCLUIDO
1	1	SERVICIO	Código SLU 439-02164-0021 Provisión, montaje, instalación, puesta en marcha y garantía del sistema de CCTV IP - Según Anexo de Especificaciones Técnicas		
1	12	SERVICIOS	Código SLU 333-03893-0001 Mantenimiento preventivo y correctivo del sistema CCTV IP para el INPI - Según Anexo de Especificaciones Técnicas		
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	

SON PESOS.....

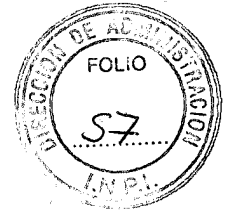
FORMA DE PAGO, PLAZO DE EJECUCION, MANTENIMIENTO DE OFERTA: **SEGÚN PLIEGO**

FIRMA Y ACLARACIÓN



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



**ANEXO II-DECLARACIÓN JURADA**

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/NO.

DENOMINACIÓN:.....

CALLE.....Nº.....

PISO.....DEPTO.....TE.....

LOCALIDAD.....COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/01.

2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.

4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (\*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.

5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.

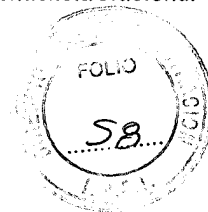
6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.

7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SUS NOTAS ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

0128



**EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.**

FECHA: \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

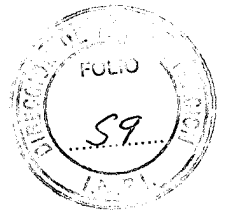
Tipo y Nº de Documento:..... Cargo:.....

(\*) = Táchese lo que no corresponda.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

0128



**ANEXO III- INFORMACION COMPLEMENTARIA - DECLARACIÓN JURADA**

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL:.....  
.....

**DOMICILIO REAL**

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA:.....C.P.....TE.....

**DOMICILIO ESPECIAL**

CALLE:..... Nº..... PISO..... DPTO.....

LOCALIDAD:.....PCIA.....C.P.....TE.....

ACTIVIDAD: INDUSTRIAL  COMERCIAL MAYORISTA  MINORISTA   
IMPORTADOR  REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar).....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

**PARTICIPACIÓN EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)**

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

J.A. 0128



**FORMULARIO MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Fecha: ...../...../.....

Contratación Directa por Compulsa Abreviada N°.....

**Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial**

**S / D**

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto 1030/16.

Firma: .....

Aclaración.....



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



**DECLARACIÓN JURADA**  
**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO**  
**DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO**

Buenos Aires,.....

Contratación Directa por Compulsa Abreviada Nº.....

**Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial**

**S / D**

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16:

**Nombre o Razón Social:**.....

**DOMICILIO:**.....Nº..... **PISO:**.....

**OFICINA/DEPTO.:**..... **CODIGO POSTAL:**.....

**DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:**.....

**CONTACTO TÉCNICO:**.....

**Firma:** .....

**Aclaración:**.....





Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

D.A. 0128



DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe, ..... D.N.I.  
N° ....., en nombre y representación de la firma  
....., declara bajo juramento que los  
bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro de  
los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo Argentino" y su reglamentación,  
Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser considerada nacional, de  
acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del Reglamento del Anexo I al  
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Disposición 63/16 de la Oficina  
Nacional de Contrataciones.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN